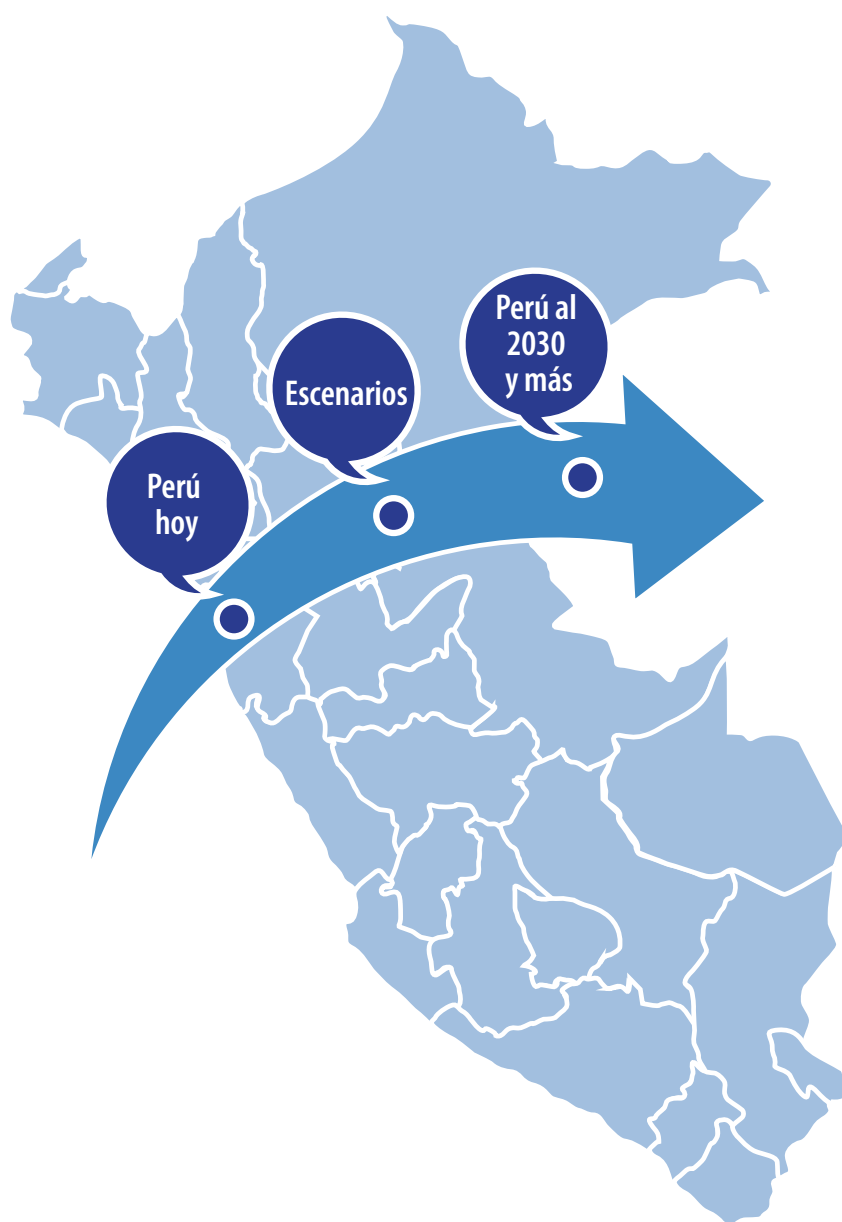


Directiva N° 001 -2017-CEPLAN/PCD

Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional

Aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD con fecha 02.Mayo.2017



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 026 -2017/CEPLAN/PCD

Lima, 02 MAYO 2017

VISTO: El Acuerdo N° 01-2017/CD121 de sesión del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el Informe N° 146-2017-CEPLAN-DNCP, el Informe N° 86-2017-CEPLAN/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2009/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010 – 2021 (PEDN), que establece la metodología, procedimientos, responsabilidades funcionales y el cronograma para la formulación del PEDN 2010-2021.

Que, en el marco de la mencionada Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD se formuló el "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021", actualmente vigente, aprobado a su vez mediante el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, en ese sentido, es necesario contar con un marco normativo adecuado al actual contexto, que regule la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional dentro del marco de una visión de largo plazo, en el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que el Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, establece, en los literales c) y d) de su artículo 10° respectivamente, como funciones y atribuciones del Consejo Directivo, "Aprobar la Directiva de formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y "Aprobar la propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional previo a su remisión a la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, mediante el documento del visto, el Consejo Directivo del CEPLAN aprobó la Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Con la visación del Director Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos, del Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, del Director Nacional de Seguimiento y Evaluación, del Director Ejecutivo (e) y de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del CEPLAN; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" se implementará progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) (www.ceplan.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese


JAVIER ABUGATTÁS FATULE
Presidente
Consejo Directivo
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

Derechos Reservados
Primera edición, abril 2017

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
Av. Canaval y Moreyra 480, piso 11,
San Isidro, Lima, Perú
Teléfono: 211 7800
Correo electrónico: webmaster@ceplan.gob.pe
Dirección URL: www.ceplan.gob.pe

Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD

“Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”

Artículo 1.- Objetivo

Establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Artículo 2.- Alcance

Esta Directiva es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

Artículo 3.- Siglas

CEPLAN	: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
PDLC	: Plan de Desarrollo Local Concertado
PDRC	: Plan de Desarrollo Regional Concertado
PEDN	: Plan Estratégico de Desarrollo Nacional
PEI	: Plan Estratégico Institucional
PEM	: Plan Estratégico Multisectorial
PESEM	: Plan Estratégico Sectorial Multianual
POI	: Plan Operativo Institucional
SINAPLAN	: Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

Artículo 4.- Base legal

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria
- c) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- d) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias
- e) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- f) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- g) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- h) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública
- i) Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD y sus modificatorias
- j) Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN
- k) Decreto Legislativo 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias

- l) Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- m) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y sus modificatorias

Artículo 5.- Responsabilidades

El CEPLAN coordina y articula la propuesta del PEDN con los poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos regionales y locales, los partidos políticos y las instituciones representativas de la sociedad civil, utilizando metodologías técnicamente válidas.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6.- Ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua

6.1. Para la actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases siguientes:

Fase 1: El conocimiento integral de la realidad. Se busca comprender cómo viven las personas en sus territorios, sus medios de vida y su nivel de bienestar, mediante la caracterización y el diagnóstico de variables que definen la situación actual. Se describe el territorio, los recursos disponibles (físicos, ambientales, económicos, sociales, culturales), sus interrelaciones y las condiciones de vida de su población. Mediante el diagnóstico, se relevan los problemas, las necesidades y prioridades de la población; las brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos de calidad que deben ser cerradas para mejorar su calidad de vida; y las intervenciones de actores que operan en el territorio (sector público, privado y sociedad civil). Mediante este análisis, se obtiene una imagen del territorio actual que reconoce y valora la diversidad de las realidades locales.

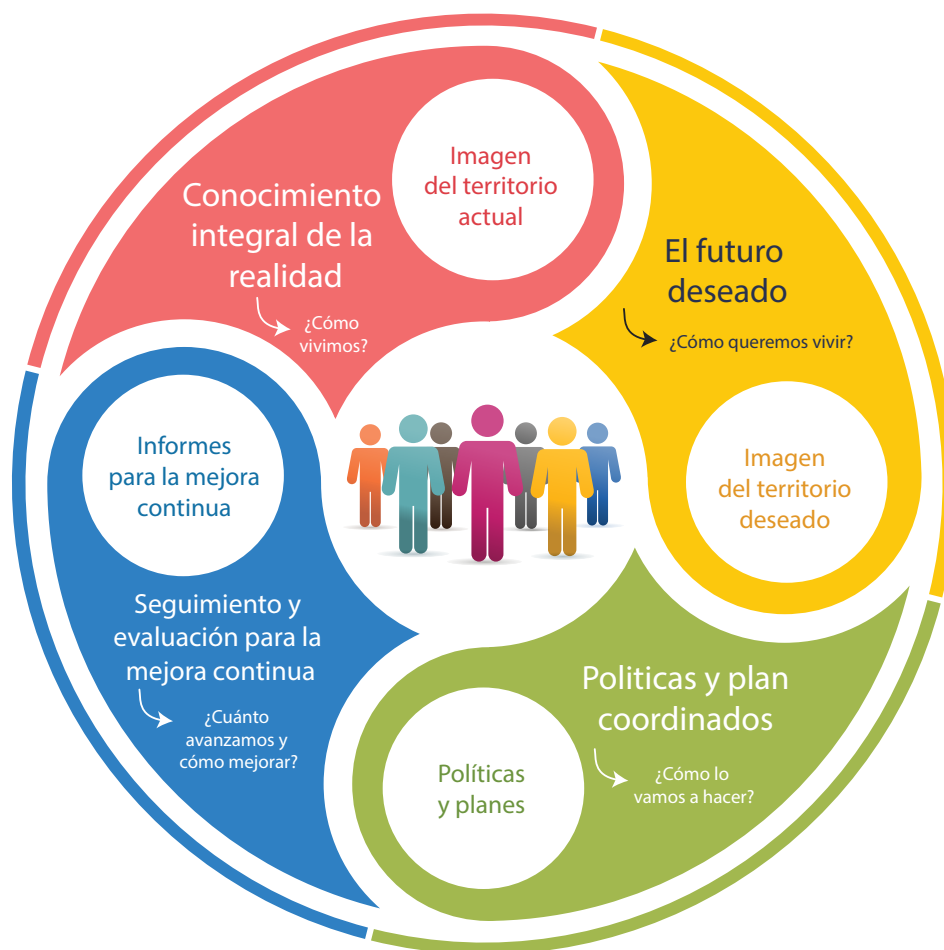
Fase 2: El futuro deseado. Se identifican las aspiraciones de las personas, se realiza el análisis de futuro y se define la imagen del territorio deseado. El análisis de futuro identifica tendencias, oportunidades, riesgos, escenarios contextuales, escenarios disruptivos y alertas tempranas que podrían afectar, en forma positiva o negativa, la provisión de servicios y el bienestar de las personas. La imagen del territorio deseado representa una situación más favorable que la actual, factible de ser alcanzada en un periodo dado mediante la acción coordinada del Estado. Se construye de forma concertada, a partir del conocimiento integral de la realidad y el análisis de futuro.

Fase 3: Políticas y planes coordinados. Se definen las políticas públicas, de forma articulada entre sectores y niveles de gobierno, orientadas a alcanzar la imagen del territorio deseado, a través de objetivos prioritarios y lineamientos. Las políticas se reflejan en planes con objetivos, indicadores y metas (claras, alcanzables y acordes con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales) y en acciones de orden estratégico priorizadas. Al actualizar los planes, se incluyen acciones de prevención de riesgo de desastres y evaluaciones de simulacros de eventos que podrían causar pérdidas en el bienestar de las personas (contingencias) y afectar el logro del futuro deseado.

Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua. Se recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado, así como el uso de los recursos asignados con ese fin. Además, se analizan los cambios ocurridos en la vida de las personas (esperados o no esperados) y se generan informes periódicos que permiten identificar alternativas para mejorar políticas y planes, con respecto a su diseño o implementación, para el logro de los objetivos planteados. De esta manera, los informes de seguimiento y evaluación retroalimentan el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua que está orientado a resultados favorables para el bienestar de las personas.

Estas cuatro fases aplican para el planeamiento estratégico a todo nivel y están representadas en la siguiente figura.

Figura N° 1: Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua



- 6.2. La visión concertada del país es la imagen del territorio deseado en el nivel nacional. Esta visión y los escenarios contextuales identificados a nivel nacional orientan el análisis prospectivo realizado por los integrantes del SINAPLAN, en el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua (fases 1 y 2).
- 6.3. Para actualizar los planes, se considera la gestión del riesgo de desastre en los ámbitos de prevención, rehabilitación y reconstrucción, de la siguiente manera:
 - a. En el ámbito de prevención, se debe fortalecer el conocimiento integral de la realidad para planificar acciones tales como incorporar las mejores normas de construcción en zonas rurales y urbanas e incluir proyectos de inversión para cerrar brechas agudas en infraestructura. Este conocimiento orienta la elaboración de planes de contingencia y planes de continuidad operativa a implementar, en caso de desastres.
 - b. En el ámbito de rehabilitación, de ocurrir un desastre, se debe garantizar el funcionamiento de los medios de vida de las personas, lo cual requiere (i) la provisión de los servicios básicos indispensables, (ii) actualizar el conocimiento integral de la realidad y (iii) asegurar la continuidad de la planificación.

Entonces, se verifica qué entidades en los tres niveles de gobierno continúan operando en el territorio y cómo aplican sus planes de contingencia. Asimismo, se analiza la información de las evaluaciones de daños para actualizar el diagnóstico de necesidades porque la imagen del territorio actual ha cambiado. Se identifica la nueva realidad local (a nivel de ecosistemas, cuencas, ejes de desarrollo) y los efectos del desastre en la provisión de servicios a las personas (con énfasis en distancias y tiempos que asumen las personas para acceder a los servicios, a nivel de centros poblados, distritos y provincias). Esto permite definir las nuevas prioridades (p. ej. asegurar acceso a servicios públicos con estándares básicos y actividades productivas de subsistencia),

con la participación de los tres niveles de gobierno, sector privado y sociedad civil, e identificar la necesidad de reorientar o gestionar recursos adicionales.

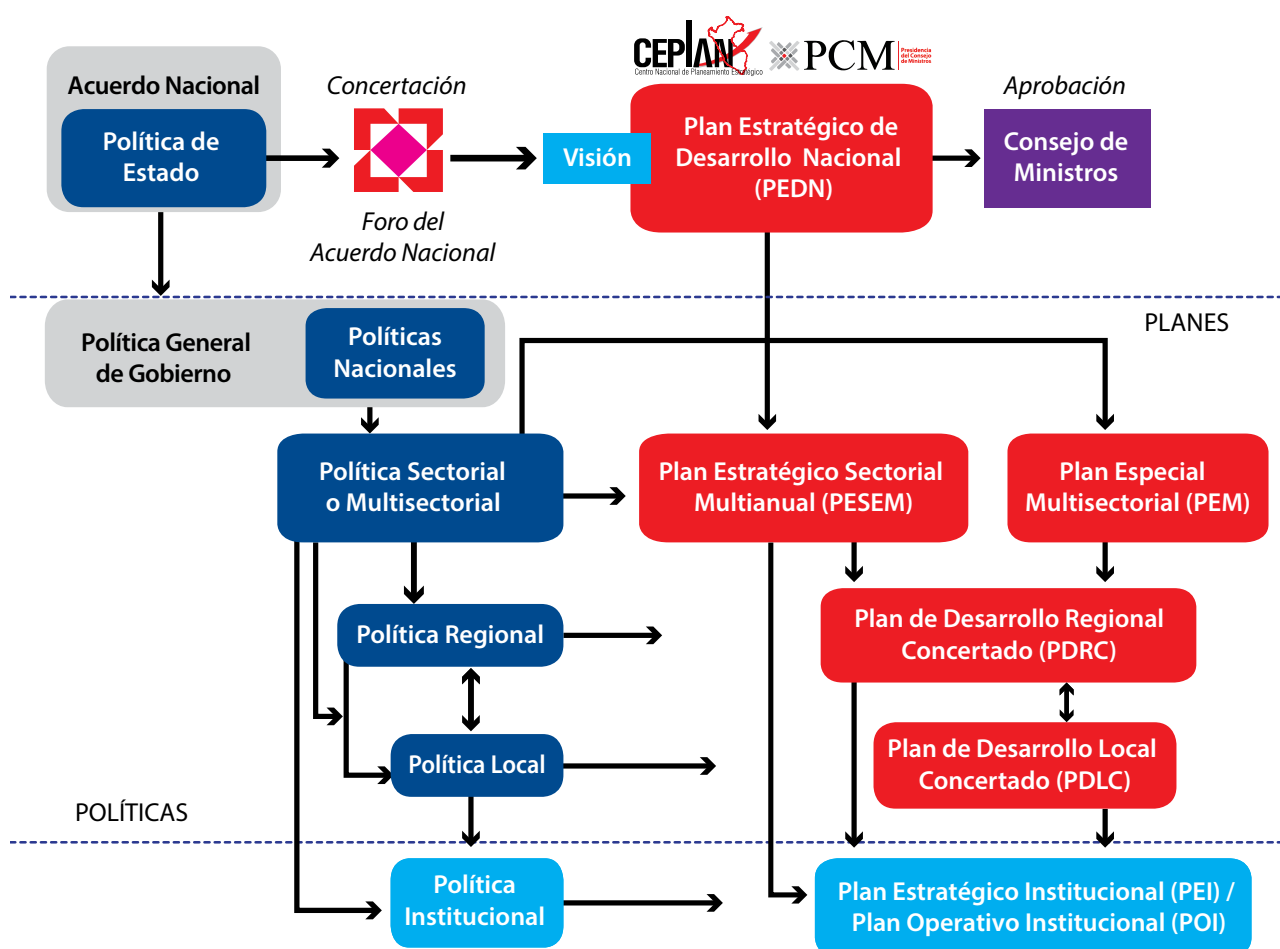
- c. En el ámbito de reconstrucción, se actualizan las políticas y los planes para retomar el camino hacia la imagen de territorio deseado. Esto implica analizar más profundamente la realidad porque las estrategias planteadas en la situación estable (sin desastre) no son aplicables en el nuevo contexto. Asimismo, se definen objetivos y acciones estratégicas que permitan reducir el riesgo de nuevos desastres y garantizar condiciones sostenibles para el desarrollo pleno de las personas, en relación a la visión de futuro concertada del país.

Artículo 7.- Articulación de políticas y planes en el SINAPLAN

En el marco de sus funciones, el CEPLAN conduce el proceso de formulación y difusión de una visión de futuro del país, para lo cual el Foro del Acuerdo Nacional es la instancia de concertación. Asimismo, el CEPLAN coordina con los integrantes del SINAPLAN la actualización del PEDN. Este es el instrumento orientador del planeamiento estratégico que refleja las políticas de Estado. Se aprueba en el Consejo de Ministros.

Las políticas de Estado definen lineamientos generales que orientan el accionar del Estado en el largo plazo a fin de lograr el bienestar de las personas y el desarrollo sostenible del país. Son el resultado de un consenso alcanzado en el Foro del Acuerdo Nacional (sociedad civil, gobierno y partidos políticos).

Figura N° 2: Articulación de políticas y planes en el SINAPLAN



Las políticas y planes actualizados por los integrantes del SINAPLAN deben estar armonizados con las políticas de Estado y los objetivos estratégicos del PEDN, considerando las relaciones de coordinación mostradas en la Figura N° 2.

7.1. Relación entre niveles de políticas

Las políticas nacionales se enmarcan en las políticas de Estado y responden a la identificación de problemas o necesidades que enfrenta la población que son priorizados en la agenda pública. Conforman la política general de gobierno. Las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas. Las políticas sectoriales son subconjuntos de las políticas nacionales que afectan una actividad económica o social específica.

Los ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales bajo su rectoría, las cuales aplican a todos los niveles de gobierno. En ese contexto, los gobiernos regionales y locales formulan políticas públicas en asuntos de su competencia y para el ámbito territorial de su jurisdicción, dentro del marco de esas políticas, considerando las necesidades y prioridades específicas de su población.

Las entidades conformantes del SINAPLAN definen sus políticas institucionales para orientar su accionar hacia el logro de sus objetivos, en relación a las políticas nacionales, sectoriales, multisectoriales, regionales o locales, según el caso.

7.2. Relación entre políticas y planes en cada nivel

La definición de la política antecede a la elaboración o actualización de un plan. Esta vinculación, para cada nivel, se expresa de la siguiente manera:

- a. Las políticas de Estado se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN.
- b. Las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan en los planes estratégicos sectoriales - PESEM y los planes estratégicos multisectoriales - PEM.
- c. Las políticas territoriales, a nivel regional y local, se concretan en los planes de desarrollo regional concertado - PDRC y planes de desarrollo local concertado - PDLC.
- d. Las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI.

7.3. Articulación de planes estratégicos

Los objetivos de los PESEM, los PEM, los planes de desarrollo concertado (PDRC y PDLC) y los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos estratégicos del PEDN y se orientan al logro de la visión de futuro concertada.

Los planes de desarrollo concertado recogen las prioridades de la población e identifican las potencialidades de desarrollo, articulando verticalmente los objetivos de desarrollo entre los distintos niveles de Estado (nacional, regional y local). Así, desde una perspectiva territorial, con conocimiento de la realidad, todos los esfuerzos del Estado están orientados a la mejora del bienestar de las personas en un territorio específico.

A nivel institucional, los objetivos expresados en los PEI, para su implementación en los POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los PESEM, PEM, PDRC o PDLC, según corresponda al tipo de entidad. En el caso del Poder Legislativo, el Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos, sus objetivos institucionales se articulan con los objetivos estratégicos del PEDN.

Artículo 8.- El SINAPLAN y la Modernización de la Gestión Pública

El planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados. El CEPLAN promueve la armonización de las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población. Durante el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el SINAPLAN articula con los sistemas administrativos transversales.

A nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas

presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento.

Artículo 9.- Contenido del PEDN

El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional contiene, como mínimo, los siguientes elementos:

- a. Visión compartida y concertada de futuro del país;
- b. Lineamientos de política;
- c. Prioridades de política;
- d. Objetivos, con indicadores y metas; y
- e. Acciones de orden estratégico que permitan el logro de los objetivos.

TITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 10.- Inicio del proceso de actualización del PEDN

La actualización del PEDN responde al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, definido en el Artículo 6 de esta Directiva. Por tanto, requiere un conocimiento integral de la realidad que se retroalimenta con el seguimiento y la evaluación, y la definición de un futuro deseado (o imagen) mediante la concertación de una visión de futuro del país.

Para iniciar la actualización, se debe contar con los siguientes productos:

- a) Informe de Evaluación del PEDN vigente;
- b) Informe de Análisis Prospectivo; y
- c) Pre-imagen de futuro del país, aprobada por el Consejo Directivo del CEPLAN.

Artículo 11.- Sobre el Informe de Evaluación del PEDN vigente

11.1. El Informe de Evaluación del PEDN vigente analiza el avance en el cumplimiento de sus objetivos sobre la base de la información obtenida durante la fase de seguimiento y evaluación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Asimismo, el Informe contiene una revisión de las evidencias encontradas respecto a la contribución de las acciones estratégicas y programas para el logro de esos objetivos y la identificación de factores que podrían haber afectado ese logro, en forma positiva o negativa.

11.2. El Informe contribuye a mejorar la definición de objetivos e indicadores en el proceso de actualización del PEDN. En caso necesario, la revisión crítica del PEDN puede llevar a proponer una modificación que haga coherente el conjunto de planes del SINAPLAN.

Artículo 12.- Sobre el Informe de Análisis Prospectivo

12.1. El Informe de Análisis Prospectivo está basado en un análisis integral de la realidad, de las potencialidades y de los activos tangibles e intangibles en el territorio. Además incorpora estudios estratégicos que identifican tendencias, oportunidades, riesgos y contingencias.

12.2. El Informe analiza escenarios contextuales futuros del entorno internacional, así como un escenario de disrupción grave del funcionamiento del país por desastre natural de gran magnitud. Plantea opciones estratégicas, considerando los acuerdos internacionales sobre objetivos de desarrollo, cambio climático, gestión de desastres, entre otros, de los que el Perú es parte.

12.3. En la elaboración del Informe de Análisis Prospectivo se promueve la participación de los centros académicos y de investigación del país.

Artículo 13.- Sobre la pre-imagen de futuro del país

Un proceso de concertación permite articular los intereses, las expectativas y las acciones de distintos actores y generar compromiso para el logro de objetivos comunes. Lograr la concertación de la visión de futuro del país, en el marco del Acuerdo Nacional, implica que actores del sector público, sector privado, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil estén de acuerdo en un futuro compartido y participen activamente en las estrategias diseñadas para alcanzarlo.

La pre-imagen es una síntesis de la propuesta de imagen de futuro preliminar del país que se elabora a partir de un conocimiento integral de la realidad y del análisis de escenarios contextuales, considerando aportes y reflexiones preliminares sobre el futuro del país. La propuesta es aprobada por el Consejo Directivo de CEPLAN y se presenta ante el Foro del Acuerdo Nacional para iniciar su difusión, consulta y debate.

En el marco de la actualización del PEDN, la pre-imagen es la base para la construcción de la visión concertada del futuro del país. Se usa para la articulación del futuro deseado en el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a nivel nacional, sectorial, multisectorial, territorial e institucional. En el Anexo N° 1 se presenta la pre-imagen de futuro del país al 2030, aprobada por el CEPLAN.

Artículo 14.- Presentación del Informe de Evaluación del PEDN y del Informe de Análisis Prospectivo

El Informe de Evaluación del PEDN y el Informe de Análisis Prospectivo se elaboran, por lo menos, el año anterior y el año posterior a las elecciones generales con la finalidad de que sirvan para evaluar los logros alcanzados por la gestión gubernamental saliente y para definir la línea de base o identificar la necesidad de mejoras por parte de la gestión gubernamental entrante. Esos informes se presentan a la Presidencia del Consejo de Ministros y son publicados por el CEPLAN.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Publicación de la propuesta de PEDN

El CEPLAN publica en su portal web institucional, la propuesta de actualización del PEDN y provee los medios adecuados para recibir comentarios y sugerencias, que sistematiza e integra antes de remitirla a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Segunda.- Aprobación de la propuesta del PEDN

El CEPLAN presenta la propuesta de actualización del PEDN a la Presidencia del Consejo de Ministros, para su aprobación por parte del Consejo de Ministros, de acuerdo al trámite de ley.

Tercera.- Correspondencia entre políticas y planes estratégicos

El CEPLAN promueve, en coordinación con los órganos del SINAPLAN, la armonización de la formulación de políticas de Estado y planes estratégicos con el PEDN. Asimismo, promueve la cooperación y acuerdos entre los sectores privado y público en el proceso de actualización del PEDN, planes sectoriales, multisectoriales, territoriales e institucionales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- Horizonte temporal del PEDN

El análisis prospectivo para el planeamiento estratégico es de carácter permanente. El PEDN se formula con un horizonte temporal al 2030, sobre la base del análisis prospectivo, considerando hitos al 2050 y 2070. Considera un horizonte de 100 años y usa la información disponible técnicamente válida.

Segunda.- Articulación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

El PEDN está articulado a los objetivos, los indicadores y las metas establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible suscrita por el Perú en 2015.

Tercera.- Actualización del PEDN y el SINAPLAN

Durante el proceso de actualización del PEDN, los integrantes del SINAPLAN usan el PEDN vigente, la política general de gobierno y la pre-imagen de futuro del país para el planeamiento nacional, sectorial, multisectorial, territorial e institucional en el país.

Cuarta.- Aprobación de guías e instrumentos metodológicos

La Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, según se indica en el Artículo 6 de la presente Directiva.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogaciones

Esta Directiva deja sin efecto la Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009-CEPLAN-PCD; y la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN-PCD y su modificatoria.

Anexo N° 1: La Pre-Imagen de Futuro del Perú al 2030

La pre-imagen se centra en las personas y en brindarles las condiciones necesarias para que puedan realizar su potencial. En relación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la pre-imagen se refiere explícitamente a la paz, la prosperidad y al fortalecimiento de alianzas con las personas y el planeta. Considera la necesidad de mantener un equilibrio entre el desarrollo económico y el cuidado ambiental, haciendo frente al cambio climático y otros riesgos de desastre. En conjunto, estos aspectos abordan el desarrollo integral de las personas y los medios para alcanzar su bienestar sostenible en el tiempo.

Figura N° 3: La Pre-Imagen de Futuro del Perú al 2030

	Al 2030 todas las personas pueden realizar su potencial.
	Se han desarrollado esfuerzos concertados para la conservación y gestión sostenible de los recursos naturales, tomando medidas urgentes para hacer frente al cambio climático.
	Todas las personas gozan de una vida próspera y plena, con empleo digno y en armonía con la naturaleza, considerando reservas de recursos para el bienestar futuro.
	La sociedad peruana es pacífica, justa e inclusiva, libre del temor y de la violencia; sin corrupción ni discriminación y con igualdad de oportunidades.
	Se han fortalecido las alianzas para alcanzar el desarrollo sostenible, en correspondencia con el respeto universal de los derechos humanos, sin dejar a nadie atrás.

Esta pre-imagen de futuro ha sido aprobada en la Sesión N° 116 del Consejo Directivo del CEPLAN del 24 de enero de 2017 y presentada en la Sesión N° 119 del Foro del Acuerdo Nacional del 14 de febrero de 2017.

Anexo N° 2: Políticas y Funciones del Estado para una Visión Concertada del Perú al 2030

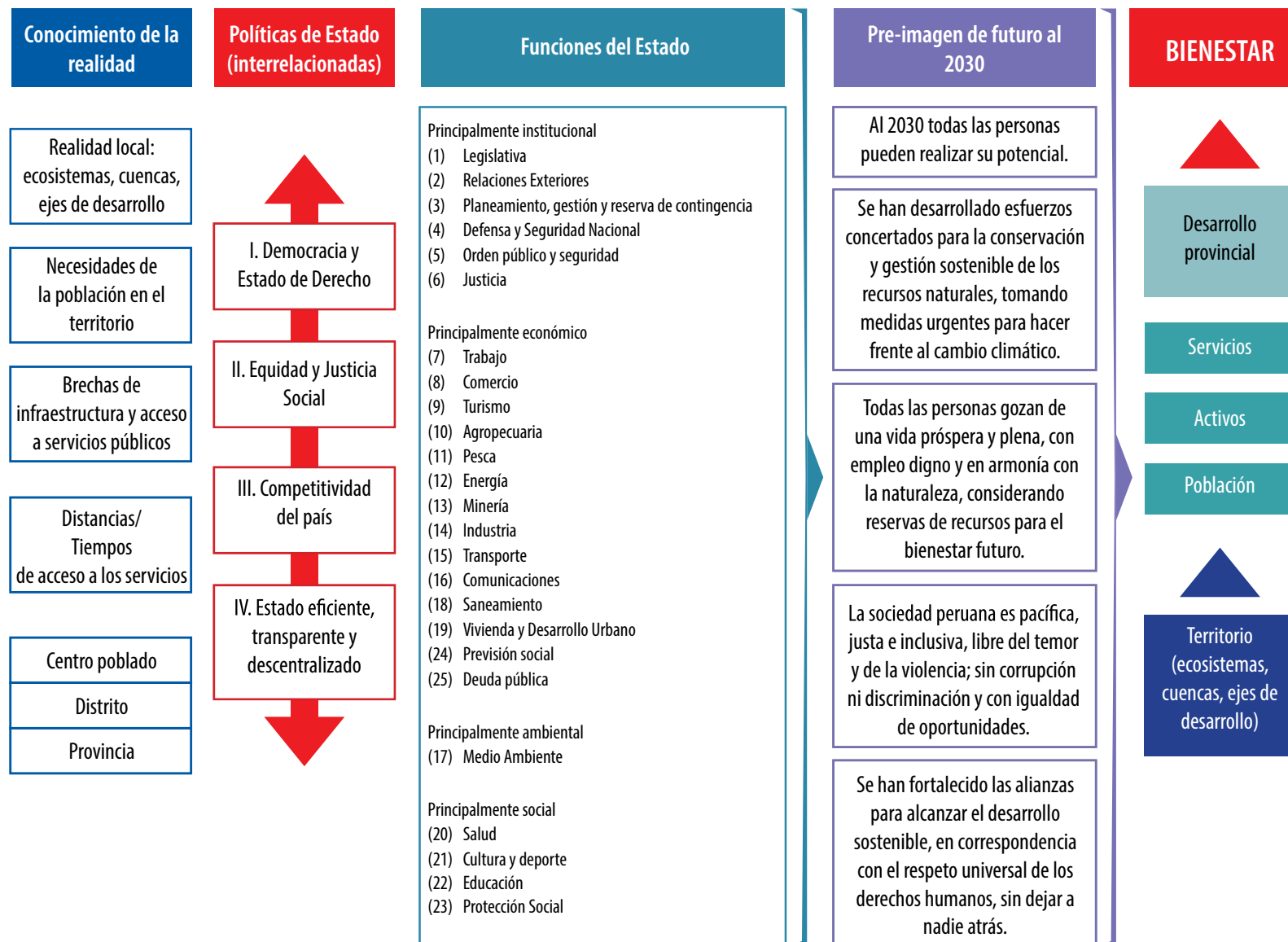
La construcción de una visión concertada de futuro y la actualización del PEDN requiere conocer integralmente la realidad, lo cual implica comprender cómo viven las personas en su realidad local (ecosistemas, cuencas, ejes de desarrollo), cuáles son sus características y necesidades, las brechas de infraestructura y de acceso a los servicios públicos en su territorio, y la posibilidad real de usar los servicios considerando factores de oferta (distancia geográfica y tiempos de transporte, oportunidad y frecuencia en la provisión del servicio) y de demanda (expectativas, valores y preferencias) a nivel de provincia, distrito y centro poblado, de ser posible.

Además, esta visión (basada en la pre-imagen de futuro) debe ser consistente con el Acuerdo Nacional y las políticas de Estado agrupadas en torno a cuatro objetivos principales: (i) el fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho, (ii) el desarrollo con equidad y justicia social, (iii) la promoción de la competitividad del país y (iv) la afirmación de Estado eficiente, transparente y descentralizado.

Para lograr esta visión, el Estado debe garantizar el ejercicio pleno de sus funciones en el ámbito institucional, económico, ambiental y social, a través de sus entidades en los tres niveles de gobierno que operan en los territorios.

En particular, para la actualización del PEDN, el CEPLAN identifica a la provincia como la unidad territorial para comprender de manera integral la realidad que viven las personas (con sus servicios y activos) y orientar los esfuerzos para su desarrollo pleno y sostenible, en armonía con la naturaleza.

Figura N° 4: Políticas y Funciones del Estado para una visión concertada del Perú al 2030



Aprobado en la sesión 116 del Consejo Directivo de CEPLAN del 24.01.2017 y presentada en la sesión 119 del Foro del Acuerdo Nacional del 14.02.2017



T. (511) 211 7800
ceplan@ceplan.gob.pe

www.ceplan.gob.pe

Av. Canaval y Moreyra 480 - Piso 11, San Isidro



Ceplan Perú



Ceplan2050



Canal Ceplan



Ceplan